

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 317 DEL CONSEJO DEL  
BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 1993.

En Santiago de Chile, a 28 de octubre de 1993, siendo las 12,05 horas, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz y con la asistencia del Vicepresidente, don Juan Eduardo Herrera Correa y de los consejeros señores Pablo Piñera Echenique, Enrique Seguel Morel y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General Subrogante, don Enrique Tassara Tassara;  
Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río;  
Gerente de Comercio Exterior y Cambios Internacionales,  
don Gustavo Díaz Vial;  
Gerente de División Internacional, don Juan Foxley Rioseco;  
Gerente de División de Política Financiera Subrogante,  
don Jorge Pérez Etchegaray;  
Gerente de División de Estudios Subrogante, don Guillermo  
Le Fort Varela;  
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;  
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios  
Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;  
Jefe de Prosecretaría, doña María Isabel Palacios Lillo.

Se trataron los siguientes temas:

- 1) Proposición de sanciones y reconsideraciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 153 de fecha 19 de octubre de 1993.
- 2) Pago de honorarios profesionales a la Sociedad de Abogados Estudio Etcheberry, por asesoría prestada en controversia con el
- 3) Banco del Estado de Chile - Instrucción al Gerente General en relación con el reembolso y suscripción de la escritura de traspaso de cartera reprogramada al sector transporte Acuerdo N° 1513-21-830525.
- 4) Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- 5) Cálculo del Dólar Observado - Exclusión de operaciones efectuadas a precios atípicos por bancos que se indican.

- 6) Tesorería General de la República - Instrucción al Presidente del Banco Central de Chile para que solicite que los juicios por cobranzas judiciales de las multas que imponga el Banco Central sean asumidos por ese Organismo.

317-01-931028 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorándum Nº 107.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanciones y reconsideraciones formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1º Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$</u>
	11949-6; 204891-9		1-13555	13.702.-
	164424-0		1-13556	1.107.-
	33249-1		1-13557	25.826.-
	43983-2		1-13558	38.792.-
	175769-K		1-13559	1.865.-
	172021-4		1-13560	1.329.-
	61226-4		1-13561	960.-
	205010-7		1-13562	3.450.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo en conformidad a lo dispuesto en el Nº 6 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

- 2º Dejar sin efecto la multa Nº 1-13442 por US\$ 720.- que le fuera aplicada anteriormente a por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en la operación amparada por la Declaración de Exportación Nº 153869-6, en consideración a que retornó y liquidó el 100% de las divisas y habiéndose acreditado que el atraso en el retorno y liquidación no es imputable al exportador.

317-02-931028 - Pago de Honorarios profesionales al Estudio Etcheberry - Memorándum Nº 662 de la Gerencia General.

El Gerente General Subrogante hace mención que Fiscalía ha requerido el pago de honorarios al Estudio Etcheberry por la suma de \$ 37.865.784, correspondientes a la asesoría prestada por don Alfredo Etcheberry en la controversia con el cuyos servicios les fueron encomendados por Fiscalía según encargo del Consejo, el que fue cursado por la Gerencia de Administración y Contabilidad.

El Consejo ratificó el pago de los honorarios profesionales a la Sociedad de Abogados Estudio Etcheberry, efectuado por la Gerencia de Administración y Contabilidad, por la suma de \$ 37.865.784, correspondientes a la asesoría prestada en la controversia con el ING Bank.

317-03-931028 - Banco del Estado de Chile - Corporación de Fomento de la Producción - Reembolso de gastos y honorarios por cobranza judicial incurridos por el Banco del Estado y suscripción de escritura de cierre del traspaso de la cartera reprogramada al sector transporte Acuerdo Nº 1513-21-930525 - Memorándum Nº 447 de la Gerencia de División de Política Financiera.

El Gerente de División de Política Financiera Subrogante somete a consideración del Consejo un Proyecto de Acuerdo referido a reembolsar al Banco del Estado de Chile, gastos de cobranza y costas personales de la cartera judicial traspasada a la Corporación de Fomento de la Producción. Precisa que es una historia que se remonta al año 1983, cuando el Banco Central estableció una Línea de Crédito para financiar hasta el 30% de la compra de vehículos a los transportistas.

Posteriormente, el acuerdo pertinente fue modificado, autorizándose para que dicha cartera fuera transferida por el Banco del Estado de Chile a la Corporación de Fomento de la Producción. El término de

la relación del Banco Central en dicho proceso exigía la cancelación al Banco del Estado de los gastos en que éste habría incurrido por cobranzas, con el objeto de efectuar definitivamente el traspaso de dicha cartera.

Luego de diversas consultas efectuadas por la Gerencia de División de Política Financiera a nuestra Fiscalía, acerca de la interpretación de los acuerdos relativos a la Línea de Crédito, se acordó pagar solamente los costos de gastos de cobranzas y costas de los documentos que hubieran sido traspasados efectivamente o hayan sido reconocidos por los deudores y que hoy día están en manos de CORFO. Dichos montos ascienden a \$ 10.322.725.- a octubre de 1988 por concepto de cobranzas y \$ 10.243.714.- por costas.

El señor Piñera consulta si se fijó anticipadamente la forma de pago de las costas cuando se negoció este reembolso con el Banco del Estado.

El señor Pérez asevera que la normativa dice que hay que pagar pero, no está suficientemente explícita y hay interpretaciones distintas. Lo que el Banco Central exigió a base de las sugerencias de Fiscalía, fue que solamente se haría responsable de las costas y los gastos por cobranza de aquellos montos reconocidos por los deudores que hoy día tiene CORFO y que hayan firmado, independientemente, que sean recuperables o no. Inicialmente, el Banco del Estado planteaba que se le pagara el 3% total de la cobranza, que ascendían como a \$ 100 millones aproximadamente y por los gastos de cobranza, alrededor de \$ 14 millones del año 1988.

El señor Piñera hace notar que le preocupa que haya una cartera importante del Banco que esté en cobranza en terceras manos y que el Banco no se asegure en que trámite va ese cobro. Agrega que ha pedido en varias oportunidades que se haga algún seguimiento en la CORFO de dicha cartera o en caso contrario, tomarla y venderla a un banco privado.

El señor Zahler comparte plenamente esa inquietud y solicita a la Gerencia General que proponga a la brevedad posible una fórmula que explique cual es la situación, cuales son las deudas que se encuentran en manos de terceros y qué mecanismos sugiere para incentivar y acelerar esos pagos.

El Abogado Jefe observa que tampoco el Banco del Estado ha sido suficientemente claro cuando se le ha consultado porqué han castigado créditos o que cobranza han hecho, añadiendo que nunca ha habido un seguimiento, ni se sabe si efectivamente han hecho los gastos que dicen haber efectuado.

El Presidente dice que eso es parte de la petición que se hará al Banco del Estado de Chile y que dentro de dos semanas tendríamos que tener la respuesta a través de nuestra Gerencia General.

El Consejo en relación con el reembolso de gastos y honorarios por cobranza judicial al Banco del Estado de Chile y suscripción de la escritura de cierre del traspaso de la cartera programada al sector transporte, Acuerdo Nº 1513-21-830525, acordó instruir al Gerente General para que

investigue cuales son las deudas de terceros que mantiene el Banco Central y proponga, a la brevedad posible, un mecanismo para incentivar y acelerar dichos pagos.

Asimismo, respecto a las deudas traspasadas por el Banco del Estado de Chile a la Corporación de Fomento de la Producción, se acordó instruir al Gerente General para que solicite al Banco del Estado que informe, en forma detallada, el motivo por el cual han castigado algunos de estos créditos y qué gestiones de cobranza han efectuado, así como los gastos en que han incurrido.

El Consejo, también, acordó dejar pendiente el Proyecto de Acuerdo presentado, hasta no obtener un pronunciamiento a la gestión efectuada por la Gerencia General, en el lapso de dos semanas.

317-04-931028 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de Comercio Exterior y Cambios Internacionales y cuentan con su conformidad.

El Consejo analizó las referidas peticiones y acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

317-05-931028 - Cálculo del Dólar Observado - Exclusión de operaciones efectuadas a un precio atípico por los bancos que se indican - Memorándum Nº 445 de la Gerencia de División de Política Financiera.

El Consejo ratificó lo obrado por el Gerente de División de Política Financiera quien, teniendo presente que los bancos que se indican realizaron operaciones que se señalan, a precios atípicos, resolvió excluir dichas operaciones para la determinación del valor del dólar observado calculado en los días que se mencionan:

Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Compra por retornos de exportación y por comercio invisible financiero y venta por cobertura de importación y por comercio invisible financiero.	11.10.93	13.10.93
	Compra por comercio invisible financiero.	11.10.93	13.10.93
	Venta por comercio invisible financiero.	11.10.93	13.10.93
	Venta por comercio invisible financiero.	11.10.93	13.10.93
	Compra por comercio invisible financiero.	11.10.93	13.10.93
	Compra por retornos de exportación y venta por cobertura de importación.	13.10.93	14.10.93
	Venta por comercio invisible financiero.	13.10.93	14.10.93
	Venta por comercio invisible financiero.	13.10.93	14.10.93
	Compra por comercio invisible financiero.	13.10.93	14.10.93
	Compra por comercio invisible financiero.	13.10.93	14.10.93
	Compra por retornos de exportación y venta por comercio invisible financiero.	13.10.93	14.10.93
	Compra por comercio invisible financiero.	13.10.93	14.10.93
	Venta por comercio invisible financiero.	13.10.93	14.10.93

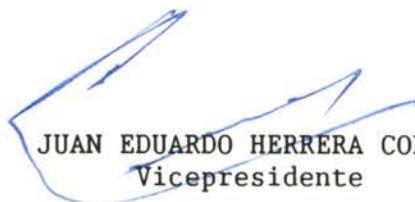
Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Compra por retornos de exportación y por comercio invisible financiero y venta por comercio invisible no financiero.	14.10.93	15.10.93
	Venta por comercio invisible financiero.	14.10.93	15.10.93
	Venta por comercio invisible financiero.	14.10.93	15.10.93
	Venta por comercio invisible financiero.	14.10.93	15.10.93
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	14.10.93	15.10.93
	Venta por comercio invisible financiero.	14.10.93	15.10.93
	Venta por comercio invisible financiero.	14.10.93	15.10.93
	Compra por comercio invisible financiero.	14.10.93	15.10.93
	Compra por comercio invisible financiero y venta por cobertura de importación.	14.10.93	15.10.93
	Compra por comercio invisible financiero.	15.10.93	18.10.93
	Compra por comercio invisible financiero.	15.10.93	18.10.93
	Compra por comercio invisible financiero.	15.10.93	18.10.93

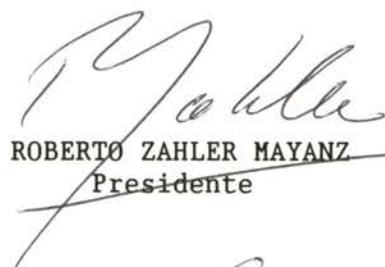
317-06-931028 - Tesorería General de la República - Instrucción al Presidente, para que solicite a ese organismo que asuma los juicios por cobranzas judiciales de multas impuestas por el Banco Central de Chile.

El Fiscal solicita, fuera de Tabla, que se acuerde una instrucción al señor Presidente, a objeto de pedir a la Tesorería General de la República que sean asumidos por ese organismo los juicios por cobranzas judiciales de las multas que imponga el Banco Central de Chile.

El Consejo acordó instruir al Presidente del Banco Central de Chile para que solicite a la Tesorería General de la República que los juicios por cobranzas judiciales de las multas que imponga el Banco Central de Chile, sean asumidos por ese Organismo.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,30 horas.

  
JUAN EDUARDO HERRERA CORREA  
Vicepresidente

  
ROBERTO ZAHLER MAYANZ  
Presidente

  
ENRIQUE SEGUEL MOREL  
Consejero

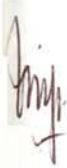
  
PABLO PIÑERA ECHENIQUE  
Consejero

  
VICTOR VIAL DEL RÍO  
Ministro de Fe

  
ALFONSO SERRANO SPOERER  
Consejero

Incl.: Anexo Acuerdo Nº 317-04-931028

mph



GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES  
GERENCIA COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES  
DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACION DE LIQUIDACION PRESENTADAS POR LA

GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACION

N° 41 de Sesión N° celebrada el

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>FUNDAMENTO</u>	<u>ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN</u>
<u>V A R I O S</u>				
FUERZA AEREA DE CHILE	Importación de combustible de aviación	\$ 501.118.000.- (US\$1.212.920,25)	Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F, no afectas a la obligación de liquidación, para financiar la importación de combustible de aviación para el año 1993, de acuerdo a su presupuesto en moneda nacional según ORD. N° 930/917 de 15.07.93 del Ministerio de Ha cienda.	- Reservado D.A. DAF.OF RES.N°2449/00/3682 del 20.10.93 de la FACH - OF.ORD.N°930/917 del 15.07.93 Min.Hacienda



Validez: 31.12.93

Arriendo de Stand  
en Feria Interna-  
cional.

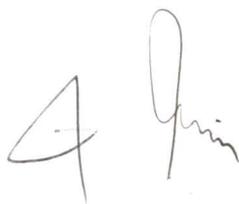
VA-1124

US\$ 26.000,00

Se ratifica autorización otorgada por la Gerencia de Comercio Exterior y Cambios Internacionales para adquirir las divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, a fin de cancelar gastos de arriendo, diseño y equipamiento de un Stand en la "XI Feria Internacional de La Habana, Cuba.

- Carta autorización Nro.11719 de 21.10.93.
- Nómina Autorización Gte. Com. Ext. y Camb.Int.
- Carta Peticionario.

La presente autorización queda sujeta a Rendición de Cuenta contra presentación de facturas o notas de cobro, dentro de un plazo de 60 días desde la adquisición de las divisas.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Quiñones', written over a faint circular stamp.